

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 19, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 269-2008-R. Callao, Marzo 19, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 123990) recibida el 05 de febrero de 2008, por la cual doña ROSA MARCELINA VILLODAS ALMONACID, madre del estudiante CRISTIAN JHON TOVAR VILLODAS, con código Nº 030642-A, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda el tratamiento médico del citado estudiante.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Nº 003-ESE-2008-USS de fecha 05 de marzo de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 084-OBU-2008 recibido el 11 de marzo de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), al estudiante CRISTIAN JHON TOVAR VILLODAS, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 453-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 407-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **CRISTIAN JHON TOVAR VILLODAS**, con código Nº 030642-A, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la Asistente Social EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA, de acuerdo con lo establecido en las normas de

tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR a la mencionada Asistente Social la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el año fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OBU, USS; OCP; OFT; e interesado.